



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1	
2	AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
3	MA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
4	LA COMPANIA INMOBILIARIA
5	ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANO-
6	NIMA CIVIL INALESA EN LIQUI-
7	DACION.-.-.- CUANTIA:
8	s/ 1'800.000,00.- En la
9	ciudad de Guayaquil, Repúbli-
10	ca del Ecuador, a los TRECE
11	días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta
12	y nueve, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,
13	Abogada y Notaria de este Cantón, comparece: el
14	señor Ingeniero Comercial GUILLERMO SAMANIEGO SAN
15	ANDRES, de estado civil casado, de profesión
16	Ingeniero Comercial; a nombre y en representación de
17	INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL
18	INALESA, EN LIQUIDACION, en su calidad de Liquidador,
19	conforme lo acredita con la copia de su nombramien-
20	to que me presenta y que será copiado finalmente
21	en la matriz; y además debidamente autorizado por
22	la Junta General Extraordinaria Universal de Accio-
23	nistas de fecha treinta de Octubre de mil novecien-
24	tos ochenta y nueve; el compareciente es de na-
25	cionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con do-
26	milio y residencia en esta ciudad de Gua-
27	yaquil, con la capacidad civil y necesaria
28	para celebrar toda clase de actos o contratos

Norma
I 2874

1 y a quien de conocerlo personalmente doy fé;

2 bien instruido en el objeto y resultados de

3 esta escritura de RESCILIACION, REACTIVACION,

4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,

5 a la que procede como ya queda indicado con

6 amplia y entera libertad, para su otorgamiento

7 me presentó la minuta y más documentos que

8 son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase

9 autorizar una escritura pública de resciliación,

10 reactivación, aumento de capital y reforma de

11 estatutos sociales, de una Compañía Anónima de

12 incorpórela en el Protocolo de las de su

13 cargo, de conformidad con las siguientes cláusulas

14 y declaraciones: PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Suscribe

15 esta escritura pública el señor Ingeniero Comercial

16 Guillermo Samaniego San Andrés, a nombre y en

17 representación de Inmobiliaria Álvarez Elinan

18 Sociedad Anónima Civil INALESA, en Liquidación,

19 como su Liquidador, para hacer declaraciones y

20 contraer obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

21 A) Inmobiliaria Álvarez Elinan Sociedad Anónima

22 Civil INALESA, en Liquidación, se constituyó como

23 Compañía Anónima, mediante escritura pública

24 otorgada ante el Notario Gustavo Falconí

25 Ledesma, el treinta de Junio de mil novecientos

26 setenta, inscrita en el Registro Mercantil el veinte

27 de Agosto de mil novecientos setenta; B) El

28 Intendente de Compañías mediante Resolución

número: cero siete uno cuatro seis, de veintiseis

000000

3

1 de Agosto de mil novecientos ochenta y seis,
2 declaró disuelta la Compañía; Resolución inscrita
3 en el Registro Mercantil a primero de Abril de
4 mil novecientos ochenta y siete; C) El veinte
5 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete,
6 ante la Notario Décimo Tercera de Guayaquil,
7 Doctora Norma Plaza de García, se otorgó escritura
8 pública de reactivación, aumento de capital y
9 reforma de estatutos sociales; D) Mediante Resolución
10 número ochenta y siete- dos tres- uno- cero
11 cuatro cuatro seis cuatro del siete de Octubre
12 de mil novecientos ochenta y siete, fue nombrado
13 Liquidador de la Compañía, el Abogado Boris
14 Uquillas Ramos; Resolución inscrita el
15 veintinueve de diciembre de mil novecientos
16 ochenta y siete, bajo el número trece mil
17 novecientos cincuenta y ocho, en el Registro
18 Mercantil; E) Mediante comunicación recibida en la
19 Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de
20 fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos
21 ochenta y ocho, el abogado Boris Uquillas presentó
22 la renuncia al cargo de Liquidador de la Compañía;
23 F) Mediante Resolución número ochenta y nueve-
24 dos- tres- uno- cero cero siete seis uno cinco, de
25 diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y
26 nueve, del Subintendente de Derecho Societario de
27 la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, se
28



NOTA
13o

Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
Ga

aceptó la renuncia presentada por el Abogado

Boris Uquillas Ramos, al cargo de Liquidador de

la Compañía y se dispuso la cancelación de la

inscripción de su nombramiento en el Registro

Mercantil, y se nombró en su reemplazo al

Ingeniero Comercial Guillermo Samaniego San Andrés,

quien aceptara el cargo en la misma fecha;

Resolución inscrita en el Registro Mercantil el

veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta y

nueve, de fojas cuarenta y dos mil

cuatrocientos a cuarenta y dos mil cuatrocientos

uno, número doce mil doscientos setenta y tres

del Registro Mercantil, anotada bajo el número

diecisiete mil ciento setenta y siete del Repertorio

y se tomó nota de la misma a foja cuarenta y

ocho mil seiscientos treinta del Registro Mercantil

de mil novecientos ochenta y siete al margen de

la inscripción respectiva; y, g) La Junta General,

Extraordinaria, Universal, de treinta de Octubre

de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió

dejar sin efecto la escritura pública de veinte

de noviembre de mil novecientos ochenta y siete,

reactivar la compañía, aumentar su capital y

reformular sus estatutos sociales, conforme consta de

la copia certificada que del acta de dicha Junta

General se acompaña para formar parte de esta

escritura.- TERCERA.- RESCILIACION DE ESCRITURA

PUBLICA, REACTIVACION DE COMPAÑIA, AUMENTO DE

Ingeniero Comercial Guillermo Samaniego San Andrés, a
nombre y en representación, como su Liquidador, de
Inmobiliaria Alvarez Elinan Sociedad Anónima Civil
INALESA, en Liquidación, cumpliendo lo dispuesto
en la Junta General, Extraordinaria, Universal, de
treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y
nueve, declara: Sin efecto la escritura pública
otorgada ante la Notario Décimo Tercera de
Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, de
veinte de Noviembre de mil novecientos
ochenta y siete; reactivada la Compañía; aumentado
su capital social en Un millón Ochocientos mil
sucres, para que sea de Tres millones de Sucres,
suscribiéndose y pagándose dicho aumento como se
indica en la cláusula siguiente; y, reformado el
Artículo Cuarto, del Título Segundo, del Estatuto
Social, cuyo texto se reemplaza por el siguiente:
"TITULO SEGUNDO - ARTICULO CUARTO.- El Capital
Social es de Tres millones de sucres
(s/ 3'000.000,00), dividido en trescientas
acciones, de Diez mil sucres cada una de ellas, que
se encuentran numeradas del cero uno al
trescientos.- Los Títulos de las acciones podrán
comprender una o varias de ellas, y deberán estar
firmadas por el Presidente y por el Gerente de la
Compañía.- Cada acción es indivisible y sólo dará
derecho a un voto.- En caso de extravío o



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

destrucción de acciones se procederá a la

anulación de las mismas de conformidad con lo

dispuesto en el Artículo doscientos diez de la

Ley de Compañías".- CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL

AUMENTO DE CAPITAL.- La suma de Un millón

ochocientos mil sucres (s/ 1'800.000,00) en que se

aumenta el capital de Inmobiliaria Alvarez Elinan

Sociedad Anónima Civil INALESA, en Liquidación,

es suscrito totalmente por el accionista Aquiles

Alvarez Lértora, pagando un veinticinco por ciento de

cada acción, en numerario, esto es, la suma de

Cuatrocientos cincuenta mil sucres (s/ 450.000,00),

conforme consta en la contabilidad de la Compañía.

La nacionalidad del señor Alvarez Lértora es

ecuatoriana.- QUINTA.- Declaraciones adicionales

y conclusión.- Se acompaña como documento

habilitante el nombramiento del Liquidador, para

legitimar su personería, así como copia

certificada del Acta de Junta General de la

Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las

demás formalidades legales para la validez de esta

escritura; como sírvase realizar anotaciones.-

(firmado) Abogado FRANCISCO NUGUE VARAS.- Registro

número: cinco mil cuatrocientos noventa.- (HASTA

AQUI LA MINUTA).- NOMBRAMIENTO.- República del

Ecuador Superintendencia de Compañías.-

Resolución número- ochenta y nueve- dos- tres- uno-

cero siete mil seiscientos quince.- Abogado Carol

1 Societario de la Superintendencia de Compañías de
2 Guayaquil.- CONSIDERANDO.- Que por Resolución
3 número ochenta y siete- dos- tres- uno- cero
4 cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro del
5 siete de Octubre de mil novecientos ochenta y
6 siete, fue nombrado liquidador de la Compañía
7 INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL
8 "INALESA" en liquidación", el señor Abogado
9 Boris Uquillas Ramos, quien inscribió su
10 nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón
11 Guayaquil, bajo el número trece mil novecientos
12 cincuenta y ocho, de diciembre veintinueve de
13 mil novecientos ochenta y siete; Que mediante
14 comunicación recibida en esta Superintendencia el
15 diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta
16 y ocho, el señor Abogado Boris Uquillas Ramos, ha
17 presentado la renuncia del cargo de liquidador de
18 la Compañía mencionada en el considerando
19 anterior.- Que el Director del Departamento Jurídico
20 de Disolución y Liquidación de la Subintendencia de
21 Derecho Societario mediante Oficio número
22 SC-DL-DISLIQ- ochenta y nueve- setecientos cuarenta
23 del doce de Septiembre de mil novecientos
24 ochenta y nueve, ha emitido informe favorable para
25 que se acepte la renuncia presentada por el señor
26 Abogado Boris Uquillas Ramos del cargo de
27 liquidador de la Compañía INMOBILIARIA ALVAREZ
28



NOTARIA
136

Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

liquidación" y proceda a nombrar su reemplazo; y

En uso de las facultades conferidas por el señor

Superintendente de Compañías mediante Resolución

número ADM- ochenta y nueve- cero catorce del

diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y

nueve; RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Aceptar la

renuncia presentada por el señor Abogado Boris

Uquillas Ramos del cargo de liquidador de la

Compañía INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA

CIVIL "INALESA" en liquidación y disponer que el

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil cancele

la inscripción de este nombramiento. ARTICULO

SEGUNDO.- Nombrar en su reemplazo al señor Ingeniero

Comercial Guillermo Samaniego San Andrés para el

cargo de liquidador de la Compañía Inmobiliaria

ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INALESA" en

Liquidación, y conferirle todas las facultades

determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto

social, a fin de que efectúe las operaciones

de liquidación.- ARTICULO TERCERO.- Disponer que

el liquidador inscriba su nombramiento en el plazo

de treinta días, contados desde su aceptación, en

el Registro Mercantil, del domicilio principal de la

Compañía.- ARTICULO CUARTO.- Disponer que copia de

esta Resolución se remita a la Dirección General

de Rentas del Ministerio de Finanzas, en

cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo veinte de

la Ley de Impuesto a la Renta.- CUMPLIDO, vuelva el
000000 6

expediente. NOTIFIQUESE. Dada y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a
diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y
nueve.- (firmado) Abogado Carol Geiger Friedberg.-
Subintendente de Derecho Societario de la
Superintendencia de Compañías de Guayaquil.- FCB/
mmc.- Exp. número cuatro mil novecientos sesenta
y tres- setenta. - Acepto el cargo.- Guayaquil
diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y
nueve.- (firmado) Ingeniero Guillermo Samaniego San.
Andrés.- Hay un sello.- CERTIFICO que con fecha de
hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas
cuarenta y dos mil cuatrocientos a cuarenta y dos
mil cuatrocientos uno número doce mil doscientos
setenta y tres del Registro Mercantil y anotado
bajo el número: diecisiete mil ciento setenta y
siete del Repertorio; y, se tomó nota de la misma a
foja cuarenta y ocho mil seiscientos treinta del
Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y
siete al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, Octubre veintitres de mil novecientos
ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-
(firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.-
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un
sello.- COPIA CERTIFICADA.- ACTA DE JUNTA GENERAL,
EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL, DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA



NOTARIA

130

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

García

CIVIL INALESA, EN LIQUIDACION, CELEBRADA EN

GUAYAQUIL, EL TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y NUEVE.- En Guayaquil, domicilio principal,

a las diecisiete horas del día treinta de Octubre

de mil novecientos ochenta y nueve, en el local

social ubicado entre Brasil, intersección Machala, se

reúnen los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA

ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, EN

LIQUIDACION, señores: Aquiles Alvarez Lértora, dueño

de ciento dieciseis acciones de diez mil sucres

cada una, que totalizan Un millón ciento sesenta mil

sucres por lo que tiene derecho a ciento dieciseis

votos, Ramón Suárez Quiróz, dueño de una acción de

diez mil sucres, por lo que tiene derecho a un

voto; Vicente Gutberto Chico, dueño de una acción de

diez mil sucres, con derecho a un voto; Eduardo

Varas Arteaga, dueño de una acción de diez mil

sucres, con derecho a un voto; y, Francisco

Nugué Hill, dueño de una acción de diez mil sucres,

con derecho a un voto. Todos los presentes

accionistas constituyen la totalidad del capital

social suscrito y pagado que es de Un millón

doscientos mil sucres (s/ 1'200.000,00), dividido

en ciento veinte acciones, de diez mil sucres cada

una, por lo que hay ciento veinte votos. Estos

antecedentes les permiten, de acuerdo al artículo

doscientos ochenta de la Ley de Compañías, reunirse

y celebrar Junta General, Extraordinaria de



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1	carácter, Universal, de Accionistas; en lo que están
2	de acuerdo por unanimidad. Con esta misma
3	unanimidad, están dispuestos a tratar y resolver los
4	siguientes puntos: A) Dejar sin efecto la escritura
5	pública otorgada el veinte de Noviembre de mil
6	novecientos ochenta y siete, ante la Notario Décimo
7	Tercero de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García;
8	B) Reactivar la compañía; -C) Aumentar su capital; y,
9	D) Reformar parcialmente su Estatuto Social. Actúa
10	de Presidente de la Junta el Ingeniero Comercial
11	Guillermo Samaniego San Andrés, Liquidador de la
12	Compañía, quien pide a los presentes nombrar un
13	Secretario Ad-hoc. La designación recae en el señor
14	Aquiles Alvarez Lértora, quien acepta. Así, el
15	Presidente ordena al Secretario Ad-hoc formar la
16	lista de asistentes a la presente Junta, lo que se
17	hace y se deja constancia en documento aparte que
18	lo firman ambos funcionarios. Asimismo, se deja
19	constancia de la presencia del Comisario Principal de
20	la Compañía, John Núñez Rodríguez, y las señoras
21	Isabel Elinan de Alvarez - cónyuge de Aquiles Alvarez
22	Lértora - Estrella Delgado de Suárez - cónyuge de
23	Ramón Suárez Quiróz - Electra Soto de Chico - cónyuge
24	del Doctor Vicente Gutberto Chico - Martha Grimmer
25	de Varas - cónyuge de Eduardo Varas Arteaga y Rebeca
26	Varas de Nugué, cónyuge de Francisco Nugué Hill.
27	Visto así, el Presidente ordena tratar el primer
28	punto. Se delibera entre los presentes sobre la

1 resciliación - o dejar sin efecto - de la
2 escritura pública de reactivación y otros actos
3 societarios, otorgada ante la Notario Décimo
4 Tercero de Guayaquil, el veinte de noviembre de
5 mil novecientos ochenta y siete. Todos coinciden en
6 la necesidad de proceder en esa forma y deciden
7 pasar a votación. Realizada y recogida la votación
8 resulta en ciento veinte votos a favor; esto es,
9 por unanimidad. Por lo que la Junta General, por
10 unanimidad, resuelve: Dejar sin efecto la escritura
11 pública otorgada el veinte de noviembre de mil
12 novecientos ochenta y siete ante la Notario Décimo
13 Tercero de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García.
14 Se pasa al punto B). Se dialoga entre los
15 accionistas y todos manifiestan su intención y
16 voluntad de que la compañía sea reactivada, por lo
17 que insisten en que se debe entrar a votación.
18 Aceptado así, se pasa a votación; que realizada y
19 recogida resulta en ciento veinte votos a favor.
20 Por lo que la Junta General, resuelve, por
21 unanimidad: Reactivar la Compañía Inmobiliaria
22 Alvarez Elinan Sociedad Anónima Civil INALESA EN
23 LIQUIDACION. Se entra a dialogar sobre el punto C).
24 Se conversa entre los presentes sobre la necesidad
25 de aumentar el capital en Un millón ochocientos mil
26 sucres, para que sea de Tres millones de sucres.
27 Todos coinciden en este planteamiento. Intervienen
28 los accionistas y expresan: El señor Ramón Suárez



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Numa
Plaza de
García

1	Quiróz, renuncia a su derecho de preferencia y dice
2	no participar en el aumento, criterio que es
3	ratificado expresamente por su cónyuge Estrella de
4	Suárez. De igual forma se expresa Francisco Nugué
5	Hill, quien renuncia a su derecho de preferencia y
6	no participa; opinión que comparte y ratifica
7	expresamente su cónyuge Rebeca Varas de Nugué. El
8	señor Eduardo Varas Arteaga, coincide con los
9	anteriores accionistas y renuncia a su derecho de
10	preferencia y no participa; hecho que es ratificado
11	expresamente por su cónyuge Martha Grimmer de Varas.
12	Finalmente, el señor Vicente Gutberto Chico,
13	interviene y dice no participar en el aumento, por
14	lo que renuncia a su derecho de preferencia; lo que
15	confirma y ratifica expresamente su cónyuge Electra
16	Soto de Chico. Así, con estos antecedentes, el
17	señor Aquiles Alvarez Lértora, expresa estar
18	dispuesto a suscribir y pagar el aumento de
19	capital, tanto en lo que le corresponde como en la
20	proporción de los otros accionistas; que él
21	suscribiría las ciento ochenta acciones, de diez mil
22	sucres cada una de ellas; que las pagaría en
23	numerario, en el veinticinco por ciento de cada
24	acción, lo que totalizaría Cuatrocientos cincuenta
25	mil sucres. La señora Isabel Elinan de Alvarez
26	ratifica las opiniones vertidas por su cónyuge y
27	autoriza que él participe en el aumento de capital.
28	Habiéndose escuchado todas las expresiones

anteriores, los accionistas deciden pasar a votación.

Realizada y recogida resultó en ciento veinte votos a favor del Aumento de capital; esto es, por unanimidad. Por lo que la Junta General, por unanimidad, resuelve: Aumentar el capital de la Compañía en la suma de Un millón ochocientos mil sucres, para que sea de Tres millones de sucres; aumento que lo suscribe - en su totalidad - el accionista Aquiles Alvarez Lértora, que lo paga en un veinticinco por ciento de cada acción, por lo que paga Cuatrocientos cincuenta mil sucres, en numerario, conforme consta en la contabilidad de la empresa; que se ratifica la entrega del dinero para el aumento de capital - por parte del señor Aquiles Alvarez Lértora- quien ha sido administrador de la Compañía; que el aumento de capital se lo hace mediante la emisión de ciento ochenta nuevas acciones, cada una por valor de Diez mil sucres; que el saldo o parte insoluta del mismo se la pagará en numerario en un plazo máximo de dos años a partir de la presente fecha; y, que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Ley número cuarenta y tres, Reformatoria al Código Civil, promulgada el diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve y publicada en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis, del dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en particular su artículo treinta y cinco, reformatorio



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

del artículo ciento ochenta y uno de tal cuerpo 000000 9

legal. Se entra a tratar el último punto. Se

expresa que por el aumento de capital se hace

menester reformar el Artículo Cuarto, del Título

Segundo, del Estatuto Social, cambiando su redacción

por la siguiente: "TITULO SEGUNDO.- ARTICULO CUARTO.-

El Capital Social es de Tres millones de sucres (s/

3'000.000,00), dividido en trescientas acciones, de

Diez mil sucres cada una de ellas, que se encuentran

numeradas del cero uno al trescientos.- Los

títulos de las acciones podrán comprender una o

varias de ellas, y deberán estar firmadas por el

Presidente y por el Gerente de la compañía.- Cada

acción es indivisible y sólo dará derecho a un voto.

En caso de extravío o destrucción de acciones se

procederá a la anulación de las mismas de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo

doscientos diez de la Ley de Compañías". Todos los

accionistas están de acuerdo con el texto, por lo

que sugieren entrar a votación. Realizada y

recogida resulta en ciento veinte votos a favor;

esto es, por unanimidad. Por lo que la Junta

General, por unanimidad, resuelve: Aprobar el texto

de la reforma al Artículo Cuarto, del Título

Segundo, de los Estatutos Sociales. Habiéndose

tratado todos los puntos de esta Junta General, el

Presidente ordena que se entre en un receso de

treinta minutos para redactar el acta.

1 Transcurrido el tiempo y cumplido el cometido, se
2 reinstala la Junta General, con los mismos
3 accionistas el señor John Núñez y las cónyuges de
4 los accionistas. Se pone a consideración de los
5 presentes el texto del acta, cuyo contenido se
6 aprueba sin modificación alguna. Por lo que siendo
7 las diecinueve horas, el Presidente declara
8 terminada la presente Junta General; además pide a
9 los presentes firmar el acta, para su validez, por
10 ser una Junta General de carácter Universal.
11 (firmado) Ingeniero Guillermo Samaniego San Andrés,
12 Liquidador - Presidente de la Junta General;
13 (firmado) Aquiles Alvarez Lértora, Secretario Ad-hoc;
14 (firmado) Ramón Suárez Quiróz; (firmado) Vicente
15 Gutberto Chico; (firmado) Eduardo Varas Arteaga.-
16 (firmado) Francisco Nugué Hill; (firmado) John Núñez
17 Rodríguez, Comisario Principal; (firmado) Isabel
18 Elinan de Alvarez.- (firmado) Estrella Delgado de
19 Suárez.- (firmado) Electra Soto de Chico; (firmado)
20 Martha Grimmer de Varas; (firmado) Rebeca Varas de
21 Nugué.- CERTIFICO: Que la copia que antecede es
22 igual a su original, que consta en el Libro de
23 Actas de la Compañía, al que me remito en caso de
24 ser necesario.- Guayaquil, treinta de Octubre de mil
25 novecientos ochenta y nueve.- (firmado) Aquiles
26 Alvarez Lértora.- Secretario Ad-hoc.- (SON COPIAS
27 TOMADAS DE SUS ORIGINALES).- El otorgante me
28 presentó sus respectivos documentos de Identificación

Personal.- Leída que le fué la presente escritura de

principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al

otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus

partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de

acto y conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fé.-

f) Sr. Ing. Com. GUILLERMO SAMANIEGO SAN ANDRES

p. INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL
INALESA, EN LIQUIDACION.

C.I.# 09-0260768-8

C.V.# 057-053

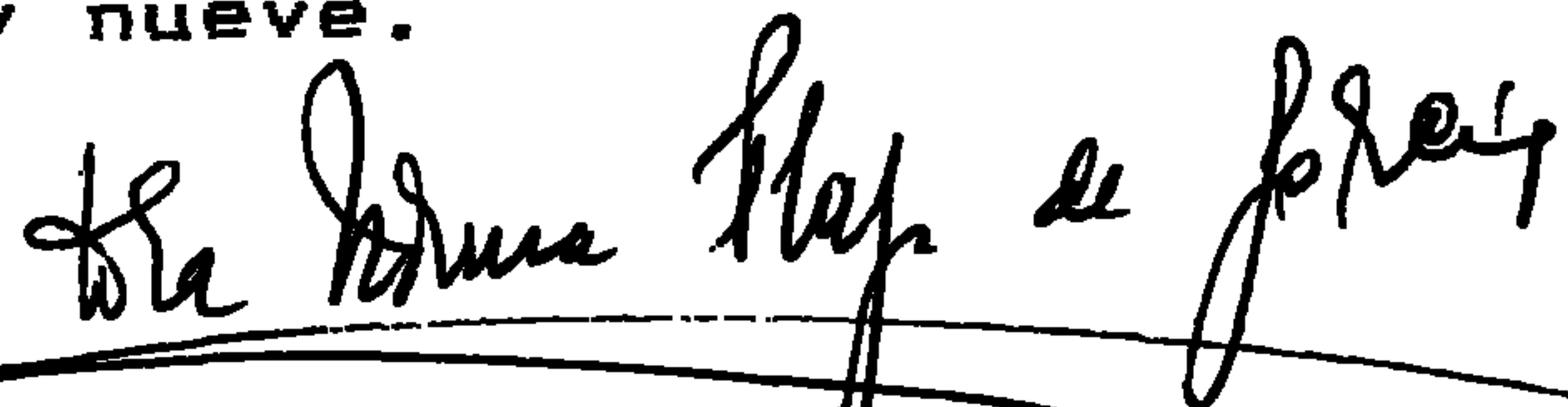
R.U.C.# 0990159491001.



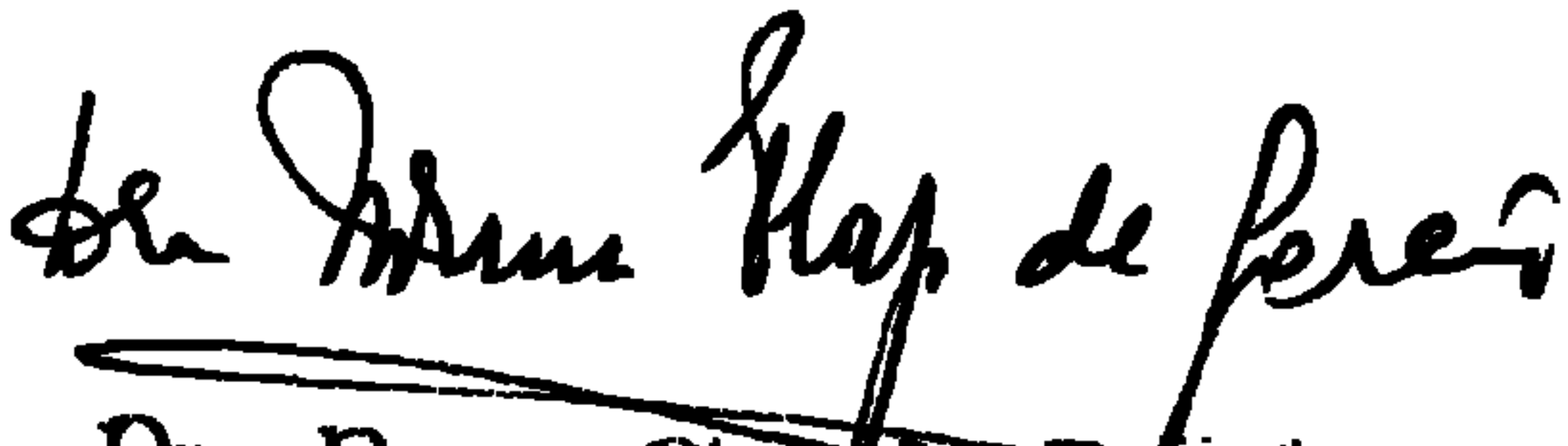
NOTARIA

Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

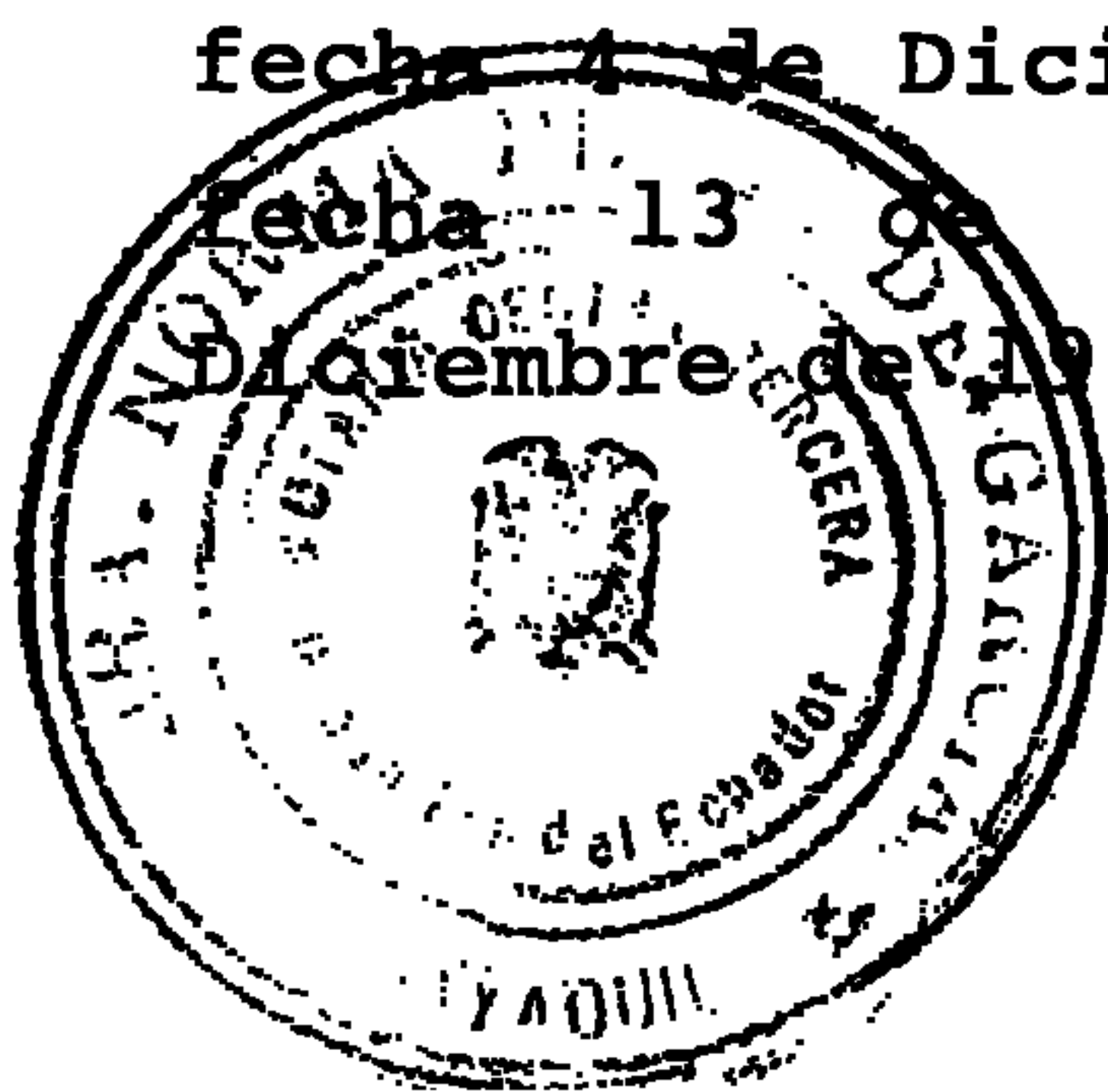

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

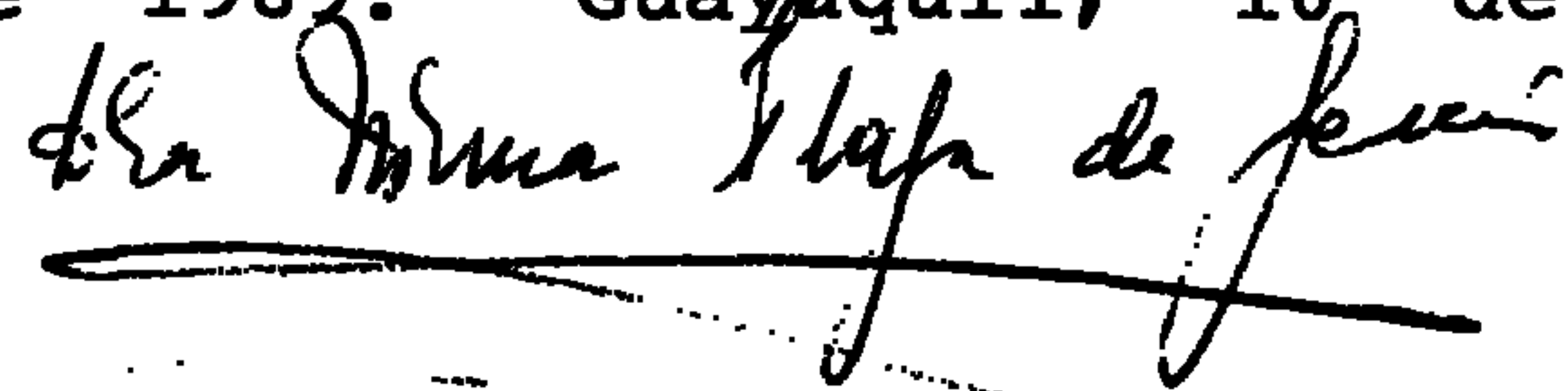
RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la resciliación que contiene la copia que antecede al margen de la matriz de fecha 20 de Noviembre de 1.987.-Guayaquil, 8 de Diciembre de 1.989.


Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA



RAZON: Doy Fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución #90-2-3-1-0003606 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha 4 de Diciembre de 1990, al margen de la matriz de fecha 13 de Noviembre de 1989.- Guayaquil, 10 de Diciembre de 1990.-




Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

F I C O: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la Escritura de fecha 30 de Junio de 1.970, de la CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA CIVIL "INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA, En la que se aprobo; a) La reactivación de INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA "en liquidación", b) El aumento de capital, c) La reforma de estatutos de la referida Escritura, y ; d) Dejar sin efecto el nombramiento del liquidador. Por disposición de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Resolución No. 90-2-3-1-0003606, de fecha 4 de Diciembre de 1.990.- Guayaquil, 11 de Diciembre de 1.990.- Enmendado.- ELINAN.- VALE.



Así Juan de Dios Mito Pita
Notario Cuente de Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-3-1-0003606, - dictada el 4 de Diciembre de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA "en liquidación", de fojas 41.035 a 41.053, número 13.774 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.399 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre dieciocho de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

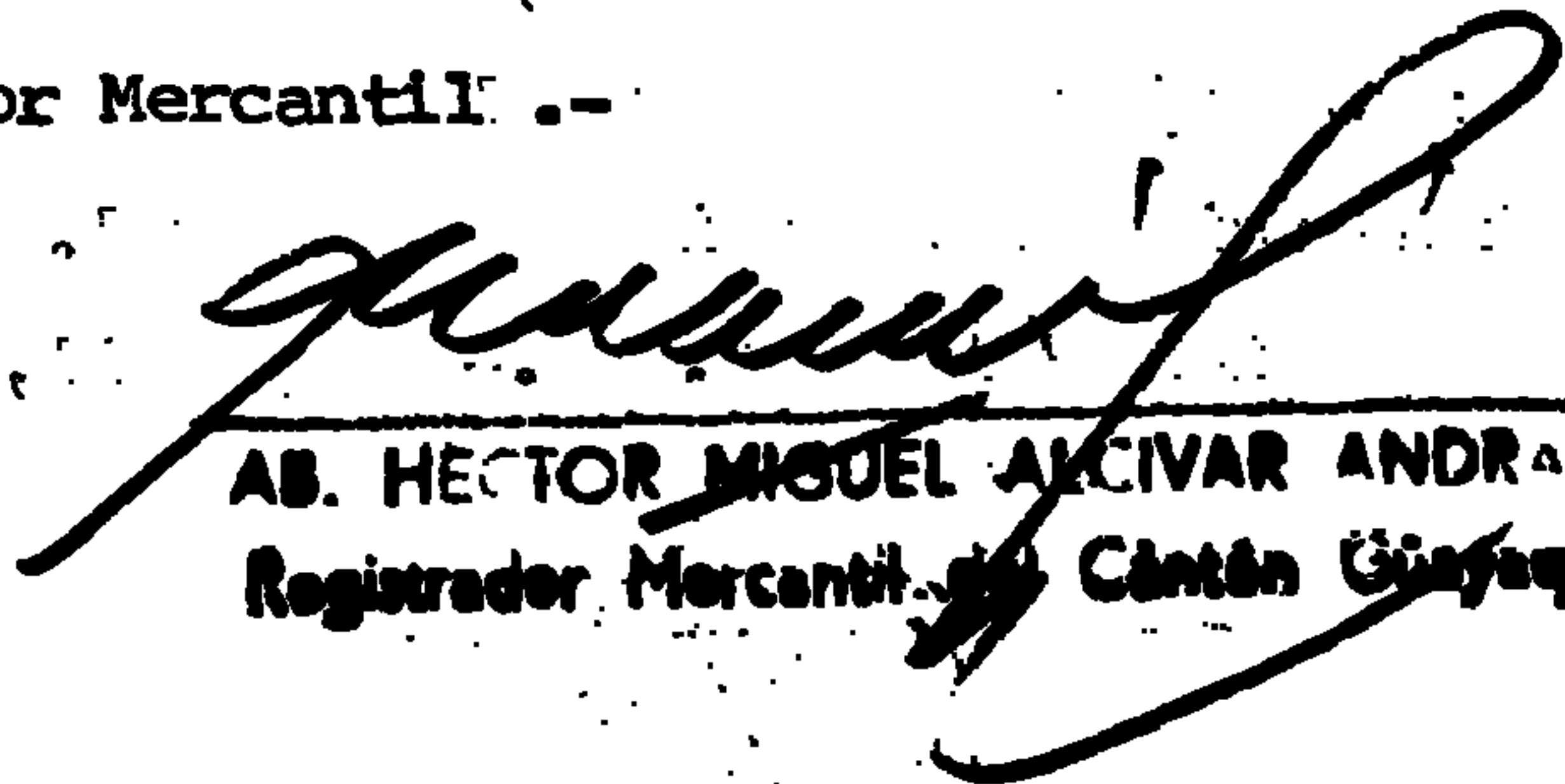
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Diciembre dieciocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 10.614 del Registro Mercantil de 1.970; y, 11.979 - del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre dieciocho de mil novecientos noventa.-

El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
11.140.00

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.]